

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/65	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA URBANA TORREVIEJA 2030, REDACTADA POR LA CONSULTORA EUROVÉRTICE S.L.. Expediente 60367/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y suscrito por el Concejal Delegado, D. Domingo Paredes Ibañez, con fecha 10 de octubre de 2024 y CSV 6XRPZJRG9FN3T3RKTKY9DHXZ2, que en la parte que interesa dice así:

“En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes

HECHOS

1. La Agenda Urbana Española es un documento estratégico que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, a través de la consecución de 10 Objetivos Estratégicos (OE), persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Es la hoja de ruta que pretende marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

2. En este sentido, se desarrolla el trabajo de la Agenda Urbana Torre Vieja 2030, un documento que recoge la Estrategia de Desarrollo Integrado Local que diseña el plan estratégico de la ciudad hasta el año 2030 conformado por acciones y proyectos que vienen a cubrir los 10 objetivos de la Agenda Urbana Española aterrizados en la realidad municipal a través de trabajos preliminares que se iniciaron en el año 2021 y una amplia participación ciudadana, con el fin de desarrollar los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas de desarrollo urbano de Torre Vieja.



3. El 27 de enero de 2021 y CSV 97X2EQFFR4EHGN7S5EE9J7RD7, el concejal de Hacienda inicia expediente para la contratación de una asistencia técnica para la realización del diseño de la Agenda Urbana Torrevieja 2030 -expediente 2021/30-. Dichos trabajos preliminares, que incluían un diagnóstico y establecía las bases para el desarrollo de la Agenda Urbana de Torrevieja, fue entregado en el registro municipal electrónico con referencia 2021-E-RE-40645 en fecha 14 de septiembre de 2021.
4. En relación al documento anteriormente referido, los distintos departamentos municipales fueron diseñando y acordando en los siguientes meses las distintas acciones que iban a incorporarse a la Agenda Urbana Torrevieja 2030.
5. La Unidad de Fondos Europeos recoge durante los meses de agosto y septiembre de 2023, las líneas estratégicas de las diferentes áreas e impulsa en julio de 2024 un contrato de asistencia técnica para la Redacción de la Agenda Urbana Local (Plan de Acción) del municipio de Torrevieja, expediente 60367/2024. El inicio del expediente, con CSV 99DRSSD7R2HQXGL3WEAT3MLZK, consta firmado el 17 de julio de 2024 por el técnico del expediente y los concejales de Hacienda y Relaciones de la UE.
6. Dicho contrato, que recoge la actualización del diagnóstico en relación a los objetivos de la Agenda Urbana Española, así como las actuaciones de participación ciudadana que se han hecho expresamente para definir las actuaciones del plan de acción que se incluyen, se entrega con fecha 10 de octubre de 2024 y contiene el siguiente índice:

EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RESEÑADOS RESPONDE AL SIGUIENTE ÍNDICE:

1. *Introducción*
 - 1.1. *La Agenda Urbana de Torrevieja*
 - 1.2. *La Agenda Urbana y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*
 - 1.3. *Metodología*
2. *Diagnóstico y síntesis territorial*
 - 2.1. *Estructura y características del territorio*
 - 2.1.1. *Transporte público*
 - 2.1.2. *Accesos y vías interurbanas*
 - 2.1.3. *Suelo*
 - 2.1.4. *Áreas peatonales*
 - 2.1.5. *Carriles bici y ciclo-calles*
 - 2.1.6. *Estacionamiento*
 - 2.2. *Demografía y población*
 - 2.2.1. *Estructura poblacional y características*
 - 2.2.2. *Origen de la población y saldo migratorio.*
 - 2.3. *Vivienda*
 - 2.4. *Economía*



- 2.4.1. Comercio y Hostelería
- 2.5. Mercado de trabajo
- 2.6. Infraestructuras y equipamientos
- 2.7. Elementos de interés y protegidos
- 2.8. Servicio municipal de agua y saneamiento
 - 2.8.1. Red de alcantarillados y pluviales
 - 2.8.2. Abastecimiento, distribución y depuración
- 2.9. Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU), limpieza viaria y mantenimiento de la costa
- 2.10. Datos e indicadores descriptivos de la Agenda Urbana
- 2.11. Análisis DAFO
 - 2.11.1. Objetivo estratégico 1. ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO
 - 2.11.2. Objetivo estratégico 2. EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE
 - 2.11.3. Objetivo estratégico 3. PREVENIR Y REDUCIR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA
 - 2.11.4. Objetivo estratégico 4. HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR
 - 2.11.5. Objetivo estratégico 5. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
 - 2.11.6. Objetivo estratégico 6. FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD
 - 2.11.7. Objetivo estratégico 7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA
 - 2.11.8. Objetivo estratégico 8. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA
 - 2.11.9. Objetivo estratégico 9. LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL
 - 2.11.10. Objetivo estratégico 10. MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y LA GOBERNANZA
- 3. Alineación de planes existentes
- 4. Proceso de participación y comunicación
 - 4.1. Metodología de participación
 - 4.1.1. Participación interna.
 - 4.1.2. Participación externa
 - 4.2. Herramientas de participación realizadas
 - 4.2.1. Encuesta
 - 4.2.2. Taller de participación
 - 4.3. Comunicación
 - 4.4. Principales conclusiones del proceso de participación



5. *Plan de acción*
 - 5.1. *Principales retos del municipio de Torre Vieja*
 - 5.2. *Diseño de los ejes estratégicos del plan de acción. Marco estratégico.*
 - 5.3. *Definición de los ejes estratégicos*
 - 5.3.1. *Objetivo estratégico 4. HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR*
 - 5.3.2. *Objetivo estratégico 5. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE*
 - 5.3.3. *Objetivo estratégico 6. FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD*
 - 5.3.4. *Objetivo estratégico 7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA*
 - 5.3.5. *Objetivo estratégico 8. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA*
 - 5.3.6. *Objetivo estratégico 9. LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL*
 - 5.3.7. *Objetivo estratégico 10. MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y LA GOBERNANZA*
3. *Alineación de planes existentes*
4. *Proceso de participación y comunicación*
 - 4.1. *Metodología de participación*
 - 4.1.1. *Participación interna.*
 - 4.1.2. *Participación externa*
 - 4.2. *Herramientas de participación realizadas*
 - 4.2.1. *Encuesta*
 - 4.2.2. *Taller de participación*
 - 4.3. *Comunicación*
 - 4.4. *Principales conclusiones del proceso de participación*
5. *Plan de acción*
 - 5.1. *Principales retos del municipio de Torre Vieja*
 - 5.2. *Diseño de los ejes estratégicos del plan de acción. Marco estratégico.*
 - 5.3.
 - 5.4. *Resumen del plan de acción*
6. *Plan de Seguimiento y evaluación*
 - 6.1. *Seguimiento y evaluación a través de indicadores*
 - 6.2. *Presentación de indicadores*
 - 6.2.1. *Territorio Paisaje y Biodiversidad*
 - 6.2.2. *Modelo de Ciudad*
 - 6.2.3. *Cambio Climático*
 - 6.2.4. *Gestión Sostenible de los Recursos y Economía Circular*
 - 6.2.5. *Movilidad y Transporte*



- 6.2.6. *Cohesión social e igualdad de oportunidades*
- 6.2.7. *Economía Urbana*
- 6.2.8. *Vivienda*
- 6.2.9. *Era Digital*
- 6.2.10. *Instrumentos*
- 6.3. *Evaluación de indicadores*
 - 6.3.1. *Actualización de datos*
 - 6.3.2. *Grupo de coordinación Agenda Urbana*

BIBLIOGRAFÍA

2. Consta practicadas en los expedientes relacionados (2021/30 contrato 'Trabajos preliminares Agenda Urbana', 73314/2024 'Documentos Agenda Urbana' y 60367/2024 'Redacción de la Agenda Urbana Local') las siguientes actuaciones:

EMISOR	TRÁMITE	FECHA/CSV
CONCEJALÍA DE HACIENDA	INICIO CONTRATO TRABAJOS PRELIMINARES AGENDA URBANA TORREVIEJA 2030	27/1/2021 97X2EQFFR4EHGN7S5EE9J7RD7
EMPRESA ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SL	DOCUMENTO TRABAJOS PRELIMINARES AGENDA URBANA TORREVIEJA 2030	14/9/2021 2021-E-RE-40645
CONCEJALÍAS	DOCUMENTOS LÍNEAS ESSTRATÉGICAS	AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023
CONCEJALÍAS DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UE	INICIO CONTRATO 'Redacción de la Agenda Urbana Local (Plan de Acción) del municipio de Torrevieja'	17/07/2024 99DRSSD7R2HQXGL3WEAT3MLZK
EMPRESA EUROVÉRTICE SL	DOCUMENTO AGENDA URBANA TORREVIEJA 2030	10/10/2024 / 2024-E-RE-78827 SHA-512: a5a67fd0051b350dcfa5719a14dc59 1d0c4b9ca14b31c81889eeec7876f 9c39767224b4f9608903b83902ba8 7334f2e96693e1963536bc4a7f399d 5c1186c7a8

A los que resultan de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Legislación aplicable.



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.

Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. — Los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Competencia.

No existe en nuestro ordenamiento jurídico una atribución expresa, a ningún órgano municipal, de la competencia para aprobar planes estratégicos, lo que en el régimen común ha dado lugar a su atribución al Pleno, sin mayores pronunciamientos.

En los municipios del Título X, por el contrario, en los que el Pleno tiene unas competencias muy tasadas, adecuadas a su naturaleza de “órgano legislativo” inspirada por lo que se ha dado en llamar la “parlamentarización” del régimen local, la aprobación de los planes, en general, urbanísticos, estratégicos de subvenciones, etc. no expresamente atribuido al Pleno, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

En este sentido, el Dictamen 752/2017, de 21 de noviembre, del Consejo Jurídico Consultivo de la C. Valenciana, excluye la competencia del Pleno es te tipo de procedimientos, cuando dice: “Además, la naturaleza del Plan Anual como instrumento de carácter programático y sin rango normativo determina que carezca de incidencia directa en la esfera de los potenciales destinatarios de las normas, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos...” justificando de esta manera la competencia de otros órganos distintos del Pleno.

Y continua diciendo: *“La aprobación por la Junta de Gobierno Local del Plan (...) cumple con el objetivo de aglutinar y dar coherencia a las eventuales propuestas que puedan efectuarse desde las distintas áreas o departamentos municipales.”*

Por lo expuesto, y en analogía con lo dispuesto por el art. 127. 1 d), LRBRL que atribuye a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de instrumentos (...) no atribuida expresamente al Pleno, es competente para la adopción del presente acuerdo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Y, en consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Agenda Urbana Torrevieja 2030, redactada por la consultora EUROVÉRTICE S.L. con fecha 10/10/2024, R.E. 2024-E-RE-78827 y huella digital SHA-



512:

a5a67fd0051b350dcfa5719a14dc591d0c4b9ca14b31c81889eeec7876f9c39767224b4f9608
903b83902ba87334f2e96693e1963536bc4a7f399d5c1186c7a8

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo así como del documento identificado anteriormente 'Agenda Urbana Torrevieja 2030' a la Subdirección General de Políticas Urbanas de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Agenda Urbana Torrevieja 2030, redactada por la consultora EUROVERTICE S.L. con fecha 10/10/2024, R.E. 2024-E-RE-78827 y huella digital SHA-512:

a5a67fd0051b350dcfa5719a14dc591d0c4b9ca14b31c81889eeec7876f9c39767224b4f9608
903b83902ba87334f2e96693e1963536bc4a7f399d5c1186c7a8

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo así como del documento identificado anteriormente 'Agenda Urbana Torrevieja 2030' a la Subdirección General de Políticas Urbanas de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

